

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'00 y fechas
anteriores dos pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cubro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil sobre

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depostaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

Junta Provincial de Beneficencia

2240

El Excmo. Sr. Director General de Beneficencia se ha servido disponer lo siguiente:

Señalados por vigente Instrucción Beneficencia el mes de enero y la primera quincena de febrero para rendición ante este Organismo cuentas Fundaciones Benéficas y Mixtas sometidas a este Protectorado deberá ordenarse publicación BOLETIN OFICIAL y periodo de la provincia para evitar retrasos inculso imponiendo sanciones autorizadas dicha Instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y cumplimiento dentro del plazo fijado.

Logroño 17 de enero de 1948

El Gobernador Civil Presidente

CIRCULAR

Por Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección de Estudios y Proyectos del Ministerio de Obras Públicas, se están realizando estudios acerca de las cuentas artesianas que existen en nuestro país y que tanta importancia tienen en las zonas que no son susceptibles de alcanzar un regadío fácil; el objeto de estos estudios es la publicación de un folleto que basándose en los datos estadísticos que se recibieren pudiera servir de base a una programación que permitirá atacar de una manera económica el establecimiento del pequeño regadío en comarcas actualmente preparadas para el máximo aprovechamiento del agua que se pueda lograr, así como solucionar el problema del abastecimiento en las regiones a las que no es factible alcanzar una mejor solución.

Dada la importancia de estos estudios, todos los Ayuntamientos de esta Provincia deben prestar su mayor colaboración para la obtención de los datos precisos de estadísticas que son necesarios para delimitar con éxito las zonas en que se podría aplicar los pozos artesianos, en consecuencia remitirán con urgencia los siguientes datos: primero cantidad actual de pozos artísticos y situación aproximada de los mismos; segundo profundidades alcanzadas y caudal obtenido con la mayor aproximación posible; tercero así mismo los señores Alcaldes expondrán las necesidades de obtención de agua artesiana así como los fines a los que pudiera ser dedica-

da en caso de poder conseguirlo como por ejemplo: regadío abastecimiento, etc.

Logroño 19 de enero de 1948.

El Gobernador Civil,
Alberto Martín Gamero

Ayuntamiento de Logroño

Negociado de Reclutamiento

2241

Debiendo tener lugar el día 25 de los corrientes el acto de la Rectificación del Alistamiento de los mozos del reemplazo actual de 1948 que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el presente anuncio a fin de que comparezcan ellos, o persona que los represente al acto indicado en el local que se detallan.

1.ª SECCION

Escuelas del poniente del Instituto

Arenas Hernández, Manuel
Diez García, Mariano
Fernández Blanco, Jesús
García Jiménez, Domingo
Lombarte Murias, Braulio
Martínez Martínez, Angel
Martínez Pérez, Eduardo
Martínez Rubio, Santiago
Moreno Rodríguez, Julián
Pascual Romero, José
Roldán Otaiza, Julián
Romó Quesada, Eliceo
San Millán Artega, Daniel

2.ª SECCION

Escuelas del Sr. Trevijano

Ruiz López, Angel
Bermejo Domínguez, Antonio
Fernández Gainza, Miguel
Vados Martínez, Toribio
Martínez Navajas, Gregorio
Santos Piles, Angel
Martínez Rodrigo Demetrio
Barrios Torres, Julio
Bujanda Santamaría, Luis
Sáenz Maulín, Amádeo
Gainza Armendáriz, Fernando
Santa María Fernández, Juan
Boch Sola, Jorge
Castañón Fernández, Daniel
Fontan Abeytua, José
Gárate Eborá, Martín
Martínez Jorcano, José
Domínguez Abelaída, Andrés
Lujan Apellániz, Alfonso
García García, Félix
Lacalle Lelonge, José

3.ª SECCION

Escuela de niños de los Depósitos Administrativos:

González Marrodán, José

León Cordón, Pedro
Luzurriaga Elorduy, Félix
Martínez Elvira, Buenaventura
Pablo Rubio, Feliciano
Palacios Munilla, Juan
Romó Gómez, Buenaventura
Sandóval Agrelo, Luis
Logroño 21 de Enero de 1948.
El Alcalde,

Servicio Provincial de Ganadería

Estadística

2060

Ordenado por la Dirección General de Ganadería la confección del censo Ganadero y de yuntas de labor, con referencia al 1.º de abril próximo, se han remitido a los Inspectores Municipales Veterinarios el impreso necesario para cada pueblo de su partido, así como las normas que han de tenerse en cuenta.

Los Inspectores que no los hubiesen recibido, los reclamarán con toda urgencia, a esta Jefatura.

Dicho censo debe de ser lo más exacto posible, incluyendo también lo de los animales lo mismo mayores que pequeños, aun de aquellos vecnos que sólo tuvieran uno de ellos; haciendo presente que este servicio no tiene ningún fin tributario y si únicamente para fomento pecuario, por lo que tanto las Autoridades como las Hermandades y ganaderos, prestarán la debida colaboración.

Logroño, 12 de Noviembre de 1947

El Jefe Provincial de Ganadería,

Santo Domingo de La Calzada

EDICTO

2243

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan pertenecientes al reemplazo de 1948 alistados en este Municipio como nacidos en el año 1927 se cita a los mismos, sus padres o tutores para que comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 25 del corriente 8 y 15 del próximo mes de febrero en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

MOZOS QUE SE CITAN

Fernández Bravo Angel, hijo de Ponciano y Emiliana nació el 17 de enero.

Gil Arenas Teófilo, hijo de Rafael y Pilar, nació el 3 de noviembre.

Giménez Alvarez Manuel, hijo de Bernardo y María nació el 4 de octubre.

Hernández Sánchez Cándido, hijo de Cándido y Josefa nació el 18 de enero.

Morrás Sancho Gonzalo, hijo de Gonzalo y Blanca, nació el 22 de noviembre.

Sáez Arenas Victorino hijo de Sabino y María nació el 30 de mayo.

Vinterstín Metoa Francisco, hijo de Francisco y María, nació el 19 de noviembre.

El Alcalde,

EDICTO

2263

Juan Vallet de Goytisolo Notario de Logroño, Hago saber: que he sido requerido para que levante acta de notoriedad a fin de acreditar la existencia de un aprovechamiento de aguas públicas en la margen derecha del río Iregua que se verifica por un canal de riego denominado río Mercadillo; y la pertenencia de tal aprovechamiento a la Comunidad de regantes del río MERCADILLO de Viguera, Isallana (Nalda). Lo que publico para que cuantas personas se consideren con ello perjudicados en sus derechos sobre dicho aprovechamiento, puedan dentro de los treinta días hábiles a la publicidad de estos edictos comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos o acreditarme haber interpuesto demanda ante el Tribunal competente en juicio declarativo.

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

2200

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no han presentado en este Centro sus respectivos presupuestos ordinarios para el actual ejercicio, se les recuerda por la presente lo dispuesto por el número 2 del artículo 73 del De-

creto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, para hacerles ver la conveniencia de tener aprobados aquellos presupuestos por esta Delegación, ya que sin este requisito no les serán fijados por el Fondo de Corporaciones Locales los cupos anticipables de compensación.

Acerca de la confección de los referidos presupuestos se les recuerda a los Ayuntamientos que las instrucciones para ello fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 91 de fecha 4 de octubre último, a las cuales se ajustarán estrictamente.

Logroño, 8 de enero de 1948.
El Delegado de Hacienda,
Luciano Izquierdo

Administración de Justicia

REQUISITORIA

2203

González Díaz, José, de treinta y siete años de edad, natural de Autol, provincia de Logroño, hijo de Pedro y de Pilar, casado jornalero, con último domicilio en Tarrasa, procesado en el sumario 215 de 1947 sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa sito en Arrabal de José Antonio 12 y 14 al objeto de constituirse en prisión, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde.

Tarrasa a 7 de enero de 1947.
El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

1277

Lovera Blasco, Julián, hijo de Julio y María de 43 años, casado natural de Cabanillas y vecino de Logroño, Calle Oeste N.º 7, que hace unos cinco meses se trasladó a Barcelona ignorándose su domicilio, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estella para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia de Pamplona en auto de 24 del actual ne el sumario 113 de 1945 sobre malversación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Estella 26 de de septiembre de 1947

El Secretario

CEDULA DE CITACION

2164

Por la presente se cita a Desiderio Cimas Torres, de 38 años de edad, soltero, jornalero, hijo de padre desconocido y de Desideria, natural de Morales de Campo (Valladolid) sin domicilio, habiendo residido últimamente en Logroño, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca, con el fin de ser oído en el sumario seguido en el mismo con el número 73 del corriente año por hurto de hilo de cobre, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Briviesca, a veintuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

nuncios Oficiales

EDICTO

2157

Don Angel Fernández Lozano, Alcalde de Cidamón.
Hago Saber: Que habiendo si-

do aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Cidamón a 5 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2159

Don Justo Campos Peña, Alcalde de Pazuengos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 19, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Pazuengos a 29 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2172

Don Angel Novoa Sáenz, Alcalde de Badarán.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Badarán a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2259

Ignorándose el paradero del mozo Lucio Flores Nalda que nació en esta villa el día 22 de abril de 1927 hijo de Mauricio y de Basilia por el presente se le cita y emplaza para que los días 25 del actual día 8 y 15 de febrero próximo comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las diez de su mañana que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y clasificación y declaración de soldados respectivamente, por sí o por medio de persona legalmente autorizada pues de lo contrario se le instruirá expediente de profugo conforme a lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del vigente Reglamento de quintas.

Lardero a 19 de enero de 1948

El Alcalde

EDICTO

2239

Instruido por el correspondiente expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de 1947, por hallarse debidamente indotados, queda expuesto al público por el plazo reglamentario en la Secretaría Municipal.

Anguiano 28 de diciembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2234

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto anterior de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

El Redal a 20 de diciembre de 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

2187

Conforme a lo establecido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre de octubre de 1939 y disposiciones complementarias se sacan a concurso las plazas vacantes de este Ayuntamiento para su provisión en propiedad que a continuación se expresan:

Alguacil-Voz Pública con el haber anual de 912'15 pesetas.

Encargado de Peñar las Carnes 547'50 pesetas.

Encargado de limpiar las fuentes y lavaderos Públicos 182'50 pesetas.

Encargado de la Administración del Cementerio Municipal 200 pesetas.

Dichos cargos se entienden los tres primeros han de recaer en una misma persona o solicitante al concurso y el último independiente de los demás y han de regirse con arreglo a las normas o turnos establecidos al efecto por las vigentes disposiciones, y caso de que no concurren los turnos correspondientes serán cubiertas con los del turno siguiente respectivamente.

Las condiciones generales para optar a estas plazas serán las siguientes:

a) Ser español, tener más de 23 años de edad y no haber cumplido los al finalizar el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de antecedentes penales y acreditar ser de intachable conducta no habiendo sido procesado por delitos comunes ni políticos por actuaciones contrarias al Movimiento Nacional.

Todos los Aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Ayuntamiento de este Municipio en instancia debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley del

Timbre a la que acompañarán todos cuantos documentos sean necesarios para justificar las condiciones antedichas y los que libremente puedan aportar para justificación o alcanzar méritos necesarios para poder optar a los cargos antedichos.

El plazo para la presentación de instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento será el de un mes natural a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de 10 a 13 de cualquier día laborable.

Berceo a 6 de enero de 1948.

El Alcalde

ANUNCIO

2048

D. Daniel Ruiz Aduña Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que la Corporación Municipal de esta villa ha aprobado por unanimidad los expedientes de transferencia suplemento y Habilitación del Presupuesto aprobado para el corriente año, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el periodo reglamentario, para que puedan interponer los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Torecilla de Cameros 11 de diciembre de 1947.

EDICTO

2174

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio y año de 1948 quedan expuestos al público durante 15 días hábiles contados desde su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme determina el art.º 227 y 269 respectivamente del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, a fin de que contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Galbarruli 15 de diciembre de 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

2188

Confeccionado el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1948, así como las ordenanzas nuevamente creadas, Arbitrio sobre los Perros, Derechos sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública de Inscripciones Intransferibles, y de Participación municipal sobre las cuotas del Tesoro por Rústica y Pecuaria, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días para su examen y reclamaciones justas.

Cañas 1 de enero de 1948

El Alcalde

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.